

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de enero de 2016 por la que se aprueba el modelo de declaración anual de la situación financiera y patrimonial del Presidente de la Junta de Extremadura, resto de miembros del Consejo de Gobierno y de sus cónyuges o personas con las que mantengan una relación análoga a la conyugal. (2016050001)

Mediante la disposición final primera de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, se modifica la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, añadiendo un nuevo artículo 33 bis sobre las "Declaraciones anuales de la situación financiera y patrimonial del Presidente de la Junta de Extremadura, resto de miembros del Consejo de Gobierno y diputados de la Asamblea de Extremadura"; artículo que se encuadra en el Título II de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, relativo al buen gobierno y que enlaza con el régimen de conflictos de intereses previsto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece, la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye a la Secretaría General de Administración Pública, entre otras funciones, la implantación del Gobierno Abierto de Extremadura, la gestión del Registro de Conflictos de Intereses y demás competencias derivadas de la regulación del estatuto de los cargos públicos.

Conforme al apartado 3 del citado artículo 33 bis, dichas declaraciones deberán efectuarse durante el mes siguiente a la finalización del correspondiente año natural mediante el modelo oficial aprobado por el titular de la Consejería con competencias en materia de administración pública. Por su parte, en su apartado 4 se prevé que los datos contenidos en el modelo de declaración sobre situación financiera y patrimonial serán objeto de publicación en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

Por todo ello, al objeto de que dichas declaraciones se realicen en documento que contenga información sobre la situación financiera y patrimonial requerida, se hace necesario aprobar el modelo oficial de declaración de la situación financiera y patrimonial del Presidente, resto de miembros del Consejo de Gobierno así como de sus cónyuges o personas con las que mantengan una relación análoga a la conyugal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en los procedimientos de elaboración normativa, el proyecto de la presente orden se ha sometido a un periodo de 7 días hábiles desde su publicación en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de Extremadura para la



formulación de proposiciones, sugerencias o recomendaciones sin que se haya presentado ninguna al mismo.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 33 bis. de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del modelo.

Mediante la presente orden se aprueba el modelo oficial de la declaración anual de la situación financiera y patrimonial a efectuar por el Presidente, resto de miembros del Consejo de Gobierno así como de sus cónyuges o personas con las que mantengan una relación análoga a la conyugal.

Artículo 2. Cumplimentación y presentación de las declaraciones.

Los cargos públicos obligados a realizar la declaración anual sobre la situación financiera y patrimonial, cumplimentarán debidamente las declaraciones en el modelo normalizado que se publica como Anexo a la presente orden, durante el mes siguiente a la finalización del correspondiente año natural y las remitirán a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a los efectos de su depósito en el Registro de Conflictos de Intereses de los cargos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su publicación en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de enero de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

(Artículo 33 bis de la Ley 4/2013, de 21 de Mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura)

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO.	
Apellidos y Nombre	
Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración	
Órgano de adscripción y denominación	

B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL	
Apellidos y Nombre	

Firma del Declarante

Firma del Cónyuge o persona con la que mantenga relación análoga a la conyugal
--

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

1. BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS.**CARGO PÚBLICO**

DESCRIPCIÓN ¹	SUPERFICIE M2/Has	% PARTICIPACIÓN ²	TÍTULO DE ADQUISICIÓN ³	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL ⁴

¹ A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana - piso, apartamento, plaza de garaje, etc -, o finca rústica - olivar, viñedo etc..) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

² En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

³ Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia, obra nueva u otros.

⁴ Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
	FECHA DE LA DECLARACIÓN:

2. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.**CARGO PÚBLICO**

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁵

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR ⁵

3. VALORES**CARGO PÚBLICO**

3. 1. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALS PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ⁵

⁵ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

3.2. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

3.2.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁵

3.2.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, **no** negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁵

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

3.1. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALS PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR ⁵

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

3.2. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.

3.2.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁵

3.2.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, **no** negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁵

4. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.**CARGO PÚBLICO**

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ⁶

⁶ En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.

En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR ⁶

5. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.**CARGO PÚBLICO**

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR ⁷

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR ⁷

⁷ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate. Los seguros de vida se computarán por su valor de rescate a 31 de diciembre de cada año.

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

6. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.**CARGO PÚBLICO**

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ⁸

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ⁸

7. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.**CARGO PÚBLICO**

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO ⁸

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO ⁸

⁸ A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

8. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**CARGO PÚBLICO**

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁸

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

DESCRIPCIÓN	VALOR ⁸

9. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO⁹.**CARGO PÚBLICO**

DESCRIPCIÓN	VALOR

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

DESCRIPCIÓN	VALOR

⁹ Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter suntuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

10. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).**CARGO PÚBLICO**

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁰

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR ¹⁰

¹⁰ En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN:	

11. CUOTA TOTAL A INGRESAR O A DEVOLVER DE LOS IMPUESTOS DECLARADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR**CARGO PÚBLICO**

IMPUESTO	CUOTA TOTAL A INGRESAR	CUOTA TOTAL A DEVOLVER, EN SU CASO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		
OTROS		

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
	FECHA DE LA DECLARACIÓN:

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

IMPUESTO	CUOTA TOTAL A INGRESAR	CUOTA TOTAL A DEVOLVER, EN SU CASO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		
OTROS		



DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
	FECHA DE LA DECLARACIÓN:

12. OBSERVACIONES

CARGO PÚBLICO

CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

**DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CARGO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL
	FECHA DE LA DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley 4/2013, de 21 de Mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En, a de de 20....
El interesado/a (firma)

Fdo.:.....

Cónyuge o persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal (firma)

Fdo.:.....

**SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.